Acta N° 44 de Fecha 09/NOV./2011

RESOLUCION N° -4-

CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION

Consejo Directivo

POR EL CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA "ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DE VEHICULOS DE 2 RUEDAS".

VISTO: El Expte. Nº B08926/11, por el cual el Dpto. de Contrataciones y elevado al Consejo Directivo, en el cual se solicita la adjudicación del Llamado "Adquisición de Repuestos y Accesorios para Vehículos de 2 ruedas", por la Modalidad de Contratación Directa; y CONSIDERANDO: Que, según el Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación de fecha 31/10/2011, el día 14/10/2011 no se conto con el mínimo de ofertas devolviéndose los sobres sin abrir y procediéndose de acuerdo a la Resolución Nº 805/09 del 22/05/99 emitida por la DNCP; Que, en fecha 25/10/2011 nuevamente no se han completado con el mínimo de ofertas susceptibles a ser analizadas, por lo que se procedió de acuerdo a lo dispuesto en el art. 34 inc. c) de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y se procedió a realizar la apertura de los sobres en esa condiciones; Que, las firmas que han presentado sus ofertas con: **MOVIL PARTS S.R.L. y PLUSCAR S.A.**, considerando que la totalidad de los productos ofertados no son de origen nacional, las mismas no tendrán variaciones, por lo que no se considera necesario lo estipulado en el art. 2º del Decreto Nº 6674/2011; Que, la empresa con más bajo precio es la de la firma **MOVIL PARTS S.R.L.** y cumple con las especificaciones técnicas de los servicios ofertados con respecto a lo establecido en los anexos correspondientes; Que, se ha realizado el análisis de las ofertas presentadas, la disponibilidad de Crédito Presupuestario CDP Nº 129/2011, la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones Nro. 213.813 del Ejercicio Fiscal 2.011 y la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a través del Exp. Nº 360.133; Que, la recomendación se funda de acuerdo a lo dispuesto en las disposiciones legales de la Ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas", el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 21.909/03 sus modificaciones y la Ley 3.439/207; Que, también se aclara que en las adjudicaciones por contrato abierto la Convocante está obligada a ejecutar solamente el monto mínimo establecido, de acuerdo a la Resolución DNCP Nº 597 de fecha 20/04/09; POR TANTO: En uso de sus atribuciones, EL CONSEJO DIRECTIVO, RESUELVE:

1º) Adjudicar a la empresa **MOVIL PARTS S.R.L. con RUC Nº 80028434-8,** por un monto máximo de (Gs. 30.000.000) Guaraníes treinta millones, IVA incluido y un monto mínimo de (Gs. 15.000.000) Guaraníes quince millones, IVA incluido, según el siguiente cuadro:

Lotes	Monto mínimo Gs.	Monto máximo Gs.
1 Moto Yamaha	2.900.000	5.800.000
2 Moto Prissa	4.350.000	8.700.000
3 Moto Radam	7.750.000	15.500.000

2º) Autorizar al Presidente de la Institución a suscribir el contrato respectivo y realizar los pagos, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-------

4º) La presente erogación se imputaran a los rubros 1 001 00 00 340 30 1 0 1 y 2 001 00 00 340 30 1 99 2 "Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos".-------

5º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.

==========

FIRMADO: ING. AGR. JOSE MARCELO BRUNSTEIN ALEGRE, Presidente, ING. COM. ABEL. BRITEZ R., LIC. FRANCISCO R. VILLALBA M., ABOG. CARLOS J. GONZALEZ DEL PUERTO, Miembros.

==========

ES COPIA.

Adalberto M. Avila B.
Secretario del Consejo Directivo